



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 8 Secc. III

Jueves 25 de Enero de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA • Resolución definitiva de los expediente PRC-18/2023, PRC-19/2023 y PRC-20/2023. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME** • Programa de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2024. • Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA.- Hermosillo, Sonora, a 15 (quince) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).

- - - Vistos para resolver en definitiva los autos y constancias del expediente PRC-18/2023, relacionado con el procedimiento de revocación de la concesión No. C010720HLLLO, que ostentaba **ENRIQUE LÓPEZ URQUÍDEZ**, quien reconoció haber suspendido la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de carga en el sistema de regular; atendiendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, habiéndose substanciado debidamente el citado procedimiento previsto en los artículos 77, fracciones I y VIII, 78, 79, 80 y 81 de la ley de la materia; así como el 15, fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, se tiene a bien notificar los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El suscrito Coordinador Ejecutivo del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, es competente para resolver el presente procedimiento de revocación de concesión para la prestación del servicio público de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 12, 14, 15, 22, fracción VI, 29, apartado D, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; en relación con los preceptos 8, apartado B, fracción XII y 15, apartado B, fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y demás relativos y aplicables del decreto que crea al Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, publicado el 09 de junio de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; así como los artículos 7, fracción I, incisos a) y c), 9, fracción XIII, 10, 11, 77, 78, 79, 80, 81 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora; en relación con el Acuerdo Delegatorio, publicado el 26 de enero de 2023, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el que el titular del Ejecutivo le delega las atribuciones relacionadas con este procedimiento al suscrito; además, atendiendo lo dispuesto por los diversos 1º, 3º, 4º, 10, 11, 12, 16, 18, 19, fracción IX, 52, 54, 55, 61, 69, 70, 75 fracción I y 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 18 de febrero del 2008; y demás disposiciones jurídicas aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos legales expuestos en el apartado de considerandos de la resolución de 15 (quince) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), **SE DECRETA LA REVOCACIÓN** de la concesión No. **C010720HLLO**, otorgada a **ENRIQUE LÓPEZ URQUÍDEZ**, autorizada para la explotación del servicio público de transporte, en su modalidad de carga, en el sistema de regular.

TERCERO.- Háganse las anotaciones y trámites correspondientes en los archivos de dicho Instituto, así como en el Registro Público de Transporte, respecto a la revocación de la titularidad de los derechos de explotación de la concesión No. **C010720HLLO**.

CUARTO.- Infórmese a la Secretaría de Hacienda para efectos de que se realice la cancelación de su registro como prestador de servicios de transporte en el padrón de dicha dependencia.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL MTRO. CARLOS SOSA CASTAÑEDA, COORDINADOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA.-





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA.- Hermosillo, Sonora, a 15 (quince) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).

--- Vistos para resolver en definitiva los autos y constancias del expediente PRC-19/2023, relacionado con el procedimiento de revocación de la concesión No. C020015CO, que ostentaba **GERMÁN ANTONIO MOLINA GÓMEZ**, quien reconoció haber suspendido la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de carga en el sistema de express; atendiendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, habiéndose substanciado debidamente el citado procedimiento previsto en los artículos 77, fracciones I y VIII, 78, 79, 80 y 81 de la ley de la materia; así como el 15, fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, se tiene a bien notificar los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El suscrito Coordinador Ejecutivo del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, es competente para resolver el presente procedimiento de revocación de concesión para la prestación del servicio público de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 12, 14, 15, 22, fracción VI, 29, apartado D, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; en relación con los preceptos 8, apartado B, fracción XII y 15, apartado B, fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y demás relativos y aplicables del decreto que crea al Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, publicado el 09 de junio de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; así como los artículos 7, fracción I, incisos a) y c), 9, fracción XIII, 10, 11, 77, 78, 79, 80, 81 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora; en relación con el Acuerdo Delegatorio, publicado el 26 de enero de 2023, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el que el titular del Ejecutivo le delega las atribuciones relacionadas con este procedimiento al suscrito; además, atendiendo lo dispuesto por los diversos 1º, 3º, 4º, 10, 11, 12, 16, 18, 19, fracción IX, 52, 54, 55, 61, 69, 70, 75 fracción I y 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 18 de febrero del 2008; y demás disposiciones jurídicas aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos legales expuestos en el apartado de considerandos de la resolución de 15 (quince) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), **SE DECRETA LA REVOCACIÓN** de la concesión No. **C020015CO**, otorgada a **GERMÁN ANTONIO MOLINA GÓMEZ**, autorizada para la explotación del servicio público de transporte, en su modalidad de carga, en el sistema de express.

TERCERO.- Háganse las anotaciones y trámites correspondientes en los archivos de dicho Instituto, así como en el Registro Público de Transporte, respecto a la revocación de la titularidad de los derechos de explotación de la concesión No. **C020015CO**.

CUARTO.- Infórmese a la Secretaría de Hacienda para efectos de que se realice la cancelación de su registro como prestador de servicios de transporte en el padrón de dicha dependencia.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL MTR. CARLOS SOSA CASTAÑEDA, COORDINADOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA.-





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA.- Hermosillo, Sonora, a 15 (quince) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).

--- Vistos para resolver en definitiva los autos y constancias del expediente PRC-20/2023, relacionado con el procedimiento de revocación de la concesión No. C020039CO, que ostentaba **GERMÁN LORENZO MOLINA VILLA**, quien reconoció haber suspendido la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de carga en el sistema de express; atendiendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, habiéndose substanciado debidamente el citado procedimiento previsto en los artículos 77, fracciones I y VIII, 78, 79, 80 y 81 de la ley de la materia; así como el 15, fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, se tiene a bien notificar los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El suscrito Coordinador Ejecutivo del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, es competente para resolver el presente procedimiento de revocación de concesión para la prestación del servicio público de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 12, 14, 15, 22, fracción VI, 29, apartado D, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; en relación con los preceptos 8, apartado B, fracción XII y 15, apartado B, fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y demás relativos y aplicables del decreto que crea al Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, publicado el 09 de junio de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; así como los artículos 7, fracción I, incisos a) y c), 9, fracción XIII, 10, 11, 77, 78, 79, 80, 81 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora; en relación con el Acuerdo Delegatorio, publicado el 26 de enero de 2023, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el que el titular del Ejecutivo le delega las atribuciones relacionadas con este procedimiento al suscrito; además, atendiendo lo dispuesto por los diversos 1º, 3º, 4º, 10, 11, 12, 16, 18, 19, fracción IX, 52, 54, 55, 61, 69, 70, 75 fracción I y 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 18 de febrero del 2008; y demás disposiciones jurídicas aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos legales expuestos en el apartado de considerandos de la resolución de 15 (quince) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), **SE DECRETA LA REVOCACIÓN** de la concesión No. **C020039CO**, otorgada a **GERMÁN LORENZO MOLINA VILLA**, autorizada para la explotación del servicio público de transporte, en su modalidad de carga, en el sistema de express.

TERCERO.- Háganse las anotaciones y trámites correspondientes en los archivos de dicho Instituto, así como en el Registro Público de Transporte, respecto a la revocación de la titularidad de los derechos de explotación de la concesión No. **C020039CO**.

CUARTO.- Infórmese a la Secretaría de Hacienda para efectos de que se realice la cancelación de su registro como prestador de servicios de transporte en el padrón de dicha dependencia.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL MTRD. CARLOS SOSA CASTAÑEDA, COORDINADOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA.-



La C. Maribel Santamaría Ayón, Secretario del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Extraordinaria No. 43 celebrada el 11 de Enero de 2024 se tomo el siguiente:

Acuerdo No.- 01

"El Pleno del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, de conformidad con el artículo 61 fracc. IV, inciso j) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba por Unanimidad las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023"

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación										
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, es por ello que se tuvo que hacer las siguientes ampliaciones, entre las más relevantes de obras públicas para cumplir con los parámetros y reglas de aplicación de recursos en materia de remodelación y mejoramiento, rehabilitaciones de caminos rurales, entre otras:										
Dep.	Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado		
	Prog. Conac	Cap.	Partida							
AY	O	1000	11101	AYUNTAMIENTO PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES DIETAS	210,000.00	15.60	210,015.60			
SIN	E	2000	26101	SINDICATURA MUNICIPAL PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MATERIALES Y SUMINISTROS COMBUSTIBLES	6,000.00	1,100.71	7,100.71			
PM	O	3000	37501	PRESIDENCIA MUNICIPAL APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION SERVICIOS GENERALES VIATICOS	18,000.00	4,352.92	22,352.92			
			38201	GASTOS DEL ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	419,898.00	51,044.84	470,942.84			
			56101	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	45,000.00	1,351,850.41	1,396,850.41			
SAY	O	3000	36101	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION SERVICIOS GENERALES DIFUSION DE RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIO	6,000.00	6,760.00	12,760.00			
			41502	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	291,600.00	66,784.39	358,384.39			
TM	M	2000	21601	TESORERIA MUNICIPAL APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL MATERIALES Y SUMINISTROS MATERIAL DE LIMPIEZA	30,000.00	8,328.00	38,328.00			
			26101	COMBUSTIBLES	156,000.00	52,403.33	208,403.33			
			34101	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00	7,393.54	37,393.54			
			35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES IN	74,400.00	308.64	74,708.64			
			39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DEF	78,000.00	44,529.00	122,529.00			
			39901	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE IMPUESTO PR	66,000.00	12,994.50	78,994.50			
			51501	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00	3,998.00	23,998.00			
DOP	K			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROYECTOS DE INVERSION						

	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLES	480,000.00	161,917.83	641,917.83
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	27,600.00	55,124.76	82,724.76
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO C	144,000.00	602.58	144,602.58
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA	480,000.00	165,258.36	645,258.36
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA			
	61101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	500,000.00	1,172,119.51	1,672,119.51
	61401	CONSTRUCCIÓN	0.00	155,440.00	155,440.00
	61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	0.00	34,966.83	34,966.83
	62508	CAMINOS RURALES	315,326.00	253,673.50	568,999.50
DSP		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
E		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2000				
	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	120,000.00	27,424.57	147,424.57
	26101	COMBUSTIBLES	420,000.00	222,553.93	642,553.93
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,000.00	7,155.62	43,155.62
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	36,000.00	3,618.69	39,618.69
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	34701	FLETES Y MANIOBRAS	24,000.00	10,856.00	34,856.00
	35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	120,000.00	20,932.00	140,932.00
	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	24,000.00	58,491.91	82,491.91
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	360,000.00	80,879.92	440,879.92
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	36,000.00	79,147.56	115,147.56
	35903	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	0.00	27,840.00	27,840.00
DSPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
E		SERVICIOS PERSONALES			
	1000				
	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	24,000.00	30,000.00	54,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLES	300,000.00	222,672.12	522,672.12
OCEG		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL			
		APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
O		SERVICIOS PERSONALES			
	1000				
	11301	REMUNERACIONES DIVERSAS	102,000.00	11,100.00	113,100.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLES	36,000.00	22,832.30	58,832.30
DAS		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
E		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2000				
	26101	COMBUSTIBLES	24,000.00	8,627.36	32,627.36
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	195,806.38	195,806.38
DAP		DIRECCION DE AGUA POTABLE			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
E		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2000				
	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	60,000.00	9,475	69,475.00
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	31101	ENERGIA ELECTRICA	720,000.00	232,470	952,470.00
	35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	36,000.00	11,514.98	47,514.98
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,600.00	38,813.71	72,413.71
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	36,000.00	170,595.88	206,595.88
		TOTAL	5,945,424	5,103,775.18	11,049,199.18

REDUCCION (-)

Justificación
 Al respetar las políticas presupuestales de racionalidad del gasto, así mismo de austeridad y buena aplicación del ejercicio del Gasto público en nuestro municipio, las siguientes dependencias tuvieron una reducción en lo programado a gastarse sin comprometer el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, según su programa presupuestario, se modificaron varias partidas, principalmente reducciones en las partidas de obras públicas, es por ello que se presentan las partidas afectadas con reducciones a continuación:

Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida				
AY				AYUNTAMIENTO			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	54,000.00	10,534.85	43,465.15
			14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	56,700.00	27,619.24	29,080.76
SIN				SINDICATURA MUNICIPAL			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			11301	SUELDOS	120,000.00	2.88	119,997.12
			13201	PRIMA VACACIONAL	1,375.00	370.00	1,005.00
			14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	27,600.00	12,606.97	14,993.03
			14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	28,800.00	13,983.84	14,816.16
PM				PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			11301	SUELDOS	521,400.00	3,477.34	517,922.66
			14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	97,200.00	44,713.94	52,486.06
			14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	100,800.00	65,767.69	35,032.31
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENORES DE OFIC	12,000.00	6,022.90	5,977.10
			26101	COMBUSTIBLES	240,000.00	37,573.98	202,426.02
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	12,000.00	1,853.00	10,147.00
			34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y F	24,000.00	15,275.71	8,724.29
			35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO C	96,000.00	10,193.51	85,806.49
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
			51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	15,000.00	15,000.00	0.00
			54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	40,000.00	40,000.00	0.00
			56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIC	15,000.00	15,000.00	0.00
SM				SECRETARIA MUNICIPAL			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			11301	SUELDOS	358,260.00	9.84	358,250.16
			14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	86,400.00	35,427.88	50,972.12
			14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	90,000.00	54,135.40	35,864.60
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101	COMBUSTIBLES	24,000.00	11,017.93	12,982.07
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	12,000.00	1,852.00	10,148.00
			31801	SERVICIO POSTAL	3,600.00	1,714.55	1,885.45
			35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000.00	1,655.20	4,344.80
			37501	VIATICOS EN EL PAIS	7,200.00	4,292.00	2,908.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			44204	FOMENTO DEPORTIVO	36,000.00	36,000.00	0.00
			44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	216,000.00	8,698.16	207,301.84
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
			56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIC	25,000.00	25,000.00	0.00

TM	TESORERÍA MUNICIPAL			
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
1000	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
11301	SUELDOS	627,780.00	113,587.44	514,192.56
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	33,360.00	20,760.00	12,600.00
13201	PRIMA VACACIONAL	6,580.00	1,535.00	5,045.00
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	60,095.00	12,245.00	47,850.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	126,000.00	42,446.65	83,553.35
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	132,000.00	85,516.63	46,483.37
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	20,000.00	20,000.00	0.00
2000	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENORES DE OFICINA	60,000.00	14,277.45	45,722.55
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	48,000.00	13,533.10	34,466.90
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	1,200.00	1,200.00	0.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EI	36,000.00	8,745.05	27,254.95
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	1,800.00	1,800.00	0.00
3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	12,000.00	1,849.00	10,151.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITOR	360,000.00	1,986.67	358,013.33
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,200.00	1,200.00	0.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	9,600.00	9,600.00	0.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIAF	6,000.00	4,898.00	1,102.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	12,000.00	3,144.35	8,855.65
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	18,000.00	12,366.00	5,634.00
39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	1,200.00	1,200.00	0.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONE	1,200.00	1,200.00	0.00
DOP	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
K	PROYECTOS DE INVERSION			
1000	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
11301	SUELDOS	318,000.00	138,000.24	179,999.76
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	48,000.00	23,000.00	25,000.00
13201	PRIMA VACACIONAL	3,937.00	2,900.00	1,037.00
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	31,500.00	19,538.00	11,962.00
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	60,000.00	60,000.00	0.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	75,000.00	39,163.94	35,836.06
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	79,128.00	60,349.69	18,778.31
2000	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	42,000.00	35,535.00	6,465.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	36,000.00	36,000.00	0.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	26,400.00	26,400.00	0.00
3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUII	108,000.00	49,894.38	58,105.62
34701	FLETES Y MANIOBRAS	6,000.00	6,000.00	0.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIAF	6,000.00	6,000.00	0.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMI	6,000.00	6,000.00	0.00
6000	<i>INVERSION PÚBLICA</i>			
61201	CONSTRUCCION	400,000.00	224,464.96	175,535.04
61301	REHABILITACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	300,000.00	215,170.23	84,829.77
61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	700,000.00	526,962.21	173,037.79
61504	CONSERVACION	200,000.00	200,000.00	0.00
62416	CECOP	1,000,000.00	106,971.00	893,029.00
DSP	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			
E	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
1000	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
11301	SUELDOS	942,780.00	168,279.86	774,500.14
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	120,000.00	59,400.00	60,600.00
13201	PRIMA VACACIONAL	10,072.00	2,427.00	7,645.00
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	80,565.00	18,643.39	61,921.61

		14101 CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	240,000.00	56,135.39	183,864.61
		14103 CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	254,400.00	138,887.72	115,512.28
	2000	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			
		24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,000.00	7,310.00	10,690.00
		24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	54,000.00	21,234.90	32,765.10
	3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
		31101 ENERGIA ELECTRICA	240,000.00	47,038.00	192,962.00
		35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	240,000.00	135,666.42	104,333.58
		35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	12,000.00	12,000.00	0.00
		35104 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	1,200.00	1,200.00	0.00
		35106 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	18,000.00	18,000.00	0.00
		35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO	6,000.00	3,600.00	2,400.00
		35702 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTA	24,000.00	22,632.94	1,367.06
		35901 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	6,000.00	6,000.00	0.00
	5000	<i>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</i>			
		51501 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00	15,000.00	0.00
		54101 AUTOMOVILES Y CAMIONES	600,000.00	600,000.00	0.00
DSPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	E	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
	1000				
		11301 SUELDOS	512,100.00	208,922.88	303,177.12
		11303 REMUNERACIONES DIVERSAS	87,000.00	3,000.00	84,000.00
		13201 PRIMA VACACIONAL	5,334.00	1,588.00	3,746.00
		13202 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	49,925.00	17,660.00	32,265.00
		14101 CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	144,000.00	63,655.73	80,344.27
		14103 CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	149,400.00	91,620.77	57,779.23
	2000	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			
		27101 VESTIURIARIOS Y UNIFORMES	9,600.00	9,600.00	0.00
		28201 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.00	6,000.00	0.00
	3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
		31104 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	240,000.00	34,391.00	205,609.00
		33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	36,000.00	36,000.00	0.00
		35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00	27,628.24	92,371.76
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	12,000.00	12,000.00	0.00
OCEG		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
	O	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
		<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
	1000				
		11301 SUELDOS	218,400.00	2.64	218,397.36
		14101 CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	52,800.00	27,906.97	24,893.03
		14103 CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	54,000.00	38,283.84	15,716.16
	3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
		33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITOR	105,600.00	105,600.00	0.00
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	7,200.00	5,745.00	1,455.00
DAS		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
	E	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
	1000				
		11301 SUELDOS	258,360.00	6.48	258,353.52
		14101 CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	63,600.00	24,020.91	39,579.09
		14103 CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	64,800.00	36,551.53	28,248.47
	3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	7,200.00	6,525.00	675.00
		39901 SERVICIOS ASISTENCIALES	36,000.00	36,000.00	0.00
	4000	<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>			
		44201 BECAS EDUCATIVAS	120,000.00	108,900.00	11,100.00
		44205 APORTACIONES AL COMERCIO	75,000.00	75,000.00	0.00
		44302 ACCIONES SOCIALES BASICAS (DESAYUNOS ESCOL	30,000.00	3,937.60	26,062.40

DAP	DIRECCION DE AGUA POTABLE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
E	SERVICIOS PERSONALES				
1000	11301	SUELDOS	153,600.00	0.50	153,599.50
	13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	32,400.00	32,400.00	0.00
	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	39,600.00	12,313.94	27,286.06
	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	41,400.00	23,917.69	17,482.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENORES DE OFIC	1,200.00	1,200.00	0.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,600.00	1,408.00	2,192.00
	26101	COMBUSTIBLES	42,000.00	13,849.96	28,150.04
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	24,000.00	18,556.00	5,444.00
3000	SERVICIOS GENERALES				
	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS D	48,000.00	904.27	47,095.73
	35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RELLENO	36,000.00	36,000.00	0.00
	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMI	12,000.00	12,000.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	20,000.00	20,000.00	0.00
	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONIC	100,000.00	1,699.28	98,300.72
TOTAL			13,246,451	5,143,490.65	8,102,960.35

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Maribel Santamaría Ayón, Secretaria del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Cucurpe, Sonora a los 11 días del mes de Enero de 2024.

ATENTAMENTE

Modul
C. MARIBEL SANTAMARÍA AYÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUCURPE, SONORA.





**PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA

Tesorería Municipal

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en relación al SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios (Ley Número 160) se deberá elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

- I. Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas;
- II. Programa de Austeridad y Ahorro;**
- III. Reglamento de Austeridad;
- IV. Tabulador de Viáticos; y
- V. Tabulador de Sueldos;

Que para el ejercicio 2024 el Municipio de Empalme, Sonora enfrentará retos importantes en torno a las diversas situaciones económicas que afectarán las finanzas públicas, es por ello que el Presupuesto de Egresos aprobado ha sido y fue elaborado de manera estructurada y prudente con la finalidad de buscar un ejercicio del gasto público con responsabilidad y austeridad y, así, buscar preservar la estabilidad económica del Municipio de Empalme, Sonora.

Que tomando en cuenta lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo, será necesario elaborar presupuestos racionales y austeros que logren atender las problemáticas improrrogables del municipio de manera inteligente y con la mayor eficiencia en el gasto posible; así como el Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio Empalme, Sonora y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establecen el compromiso de llevar a cabo programas de ahorro y racionalidad presupuestaria.

Que el Municipio de Empalme, Sonora a través de la Tesorería Municipal se conduce con estricto apego a los principios de austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos públicos.

Que las medidas de austeridad previstas a implementar en el año 2024, permitirán eliminar el gasto innecesario en la función pública, sin detrimento de la calidad y cobertura de los programas y servicios que brinda el Municipio de Empalme, Sonora.

Que las acciones de austeridad y ahorro implicarán una mejor forma de invertir los recursos públicos, a fin de que los ciudadanos tengan una mayor confianza en que los recursos son empleados con eficiencia y transparencia en el mejoramiento de la calidad de vida de la población empalmense.

OBJETIVOS GENERALES

Proporcionar directrices a cada una de las áreas operativas y administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora las disposiciones establecidas en el "Programa Anual de Austeridad" y "Optimización de las Estructuras Orgánicas", para su puntual cumplimiento, permitiendo así optimizar el uso adecuado de los recursos públicos.

1.- Acciones del Programa de Austeridad

2.- Medidas Generales de Austeridad

Publicación electrónica
sin validez oficial

ACCIONES DEL PROGRAMA DE AUSTRERIDAD:

1. Las Dependencias deben sujetarse a las Leyes, Reglamentos y Manuales en los cuales se establezcan procesos específicos para el ejercicio del Gasto. Con la finalidad de ejercerlo con eficacia y eficiencia bajo los principios de Racionalidad, Economía, Transparencia, Honradez, Austeridad, Disciplina presupuestal, Motivación, Certeza, Equidad y Proporcionalidad.
2. Las Dependencias deberán programar su gasto por partida presupuestal, sobre la base de un calendario de 12 doce meses, debiendo realizar las afectaciones presupuestales conforme vayan asumiendo compromisos presupuestales a fin de evitar retrasos en la comprobación del gasto.

De igual forma, las Dependencias deberán realizar los ajustes presupuestales que correspondan para ajustarse a los límites previstos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios con base en la información que se detalla en este programa e informar a la Tesorería.

3. Las Dependencias deberán establecer prioridades en la aplicación de los recursos públicos asignados a ellas y ajustar su gasto estrictamente a los techos presupuestales marcados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio aprobado por el Cabildo del Municipio.

En virtud de lo anterior, las contingencias y eventos no previstos para el ejercicio vigente deberán ser atendidos con cargo a su presupuesto, solicitando las modificaciones pertinentes a la Tesorería.

4. Las Dependencias deberán generar economías en su gasto correspondiente a honorarios, realizando las contrataciones mínimas indispensables. Asimismo, El Departamento de Compras y Personal supervisará las contrataciones, su disposición presupuestal y la correcta normatividad en materia contractual de los gastos por este concepto.
5. Las Dependencias se abstendrán de contratar personal que haya sido sujeto de liquidación y convenio de terminación de la relación laboral o de convenio de terminación de juicio, durante la presente administración con cualquier otra Dependencia de la Administración Pública Municipal.
6. Los gastos en servicios profesionales, científicos, técnicos, de asesoría y otros equivalentes de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, deberán contener los elementos necesarios de comprobación de los trabajos realizados.
7. Las Dependencias deberán autorizar el pago de horas extraordinarias siempre que cumplan con la ley, se justifiquen y se demuestre la necesidad.
8. Las Becas, Apoyos y Donativos otorgados a los diferentes niveles del sector social del Municipio de Empalme Sonora serán con cargo estricto a la Dirección de Desarrollo Social, Presidencia o Cabildo según sea el caso y se regularán los procedimientos necesarios para acreditar y demostrar quienes

son los beneficiarios de dicho recurso.

9. Las Dependencias se sujetarán al Tabulador de Viáticos y solo aplicará a los Servidores Públicos que sean comisionados con motivo del desempeño de sus Funciones y autorizado por el funcionario al cual le haya sido delegada esta facultad.
10. Los gastos de representación quedan restringidos a aquéllos de carácter oficial bajo los criterios de afectación presupuestal a la unidad administrativa relacionada al Desarrollo Económico basado en el Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio en curso y deberán ser autorizados expresamente por el Presidente Municipal.
11. El Departamento de Compras y Personal a través de sus diferentes unidades atenderá las solicitudes de Adquisiciones de Bienes y Servicios de las Dependencias que estén dentro del Presupuesto Autorizado y dentro de los límites presupuestales ajustados como parte de las acciones para el cumplimiento del Reglamento de Austeridad aprobado por el Ayuntamiento.
12. El Departamento de Compras y Personal, en coordinación con las Dependencias, establecerán mecanismos que optimicen los recursos por conceptos de materiales y suministros que deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo y utensilios en general.

Para esto, las adquisiciones de todos los bienes de uso generalizado, como es el caso de la Papelería, Materiales de limpieza y todos aquellos que determine el Departamento de Compras y Personal se llevarán a cabo de manera responsable, para obtener los mejores precios, calidad y oportunidad, derivado del Programa Anual de Adquisiciones.

El área de adquisiciones suministrará a las dependencias los bienes indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.
13. El Departamento de Compras y Personal en coordinación con las Dependencias establecerá mecanismos y acciones específicas que optimicen el uso del Combustible, Energía Eléctrica, Telefonía, entre otros.
14. No se realizarán pagos por concepto de telefonía celular para servidores públicos.

15. Sólo se podrán arrendar bienes cuando el municipio no cuente con propios disponibles para los fines requeridos y estos se ajustarán a los precios de mercado.
16. Las dependencias deberán considerar en su programa interno anual de Austeridad los mecanismos que deberán ser implementados para conservar y mantener los bienes que tengan a su cargo. Así como el procedimiento para informar de manera inmediata a la dependencia responsable del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento. (INVENTARIOS)
17. Los bienes detectados como obsoletos, se pasarán a Sindicatura Municipal para que, en lo sucesivo, realice las inspecciones físicas y determine, mediante análisis, si esos bienes son susceptibles a bajas que deberán ser autorizadas por el Pleno del Cabildo.
18. El uso de vehículos oficiales será exclusivamente para tareas inherentes al servicio público al que están asignados, por lo que queda prohibido el uso de vehículos oficiales para fines no correspondientes a la administración pública.
19. El suministro de Combustible será supervisado de manera estricta y sólo se proporcionará exclusivamente a los vehículos y maquinaria oficial conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento de Compras y Personal.
20. El Servidor Resguardante de cada uno de los vehículos oficiales, será el responsable del buen uso del mismo, por lo que, en caso de infracciones o responsabilidad de siniestros, este será quien asuma el pago respectivo, siempre que se demuestre su responsabilidad en el siniestro o se encuentre en un sitio, horario o función diversa a la inherente a su encargo.
21. Los vehículos propiedad y arrendados por el Municipio de Empalme, tendrán los servicios preventivos y reparaciones conforme al programa de cada vehículo. El mantenimiento se proporcionará a través de talleres especializados. Cuando se trate de vehículos oficiales con garantía deberán recurrir a la agencia automotriz que le corresponda. No se realizarán servicios no indispensables para el buen funcionamiento de la unidad vehicular.
22. El Departamento de Compras y Personal en coordinación con la Tesorería establecerá el procedimiento de sustitución, adquisición y arrendamiento de vehículos oficiales, atendiendo las mejores condiciones financieras y el análisis de la operación del Municipio.
23. La Tesorería revisará y evaluará trimestralmente realizar ajustes presupuestales en los capítulos del gasto para ser aplicados inmediatamente dichas adecuaciones presupuestales deberán ser aprobadas por el Cabildo.

24. En materia de Gasto deberán contemplar las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina, control presupuestario, economía, transparencia, eficiencia y eficacia, derivado de la restricción del gasto llevada a cabo en este ejercicio fiscal 2024 por lo que la Tesorería examinará y validará en el ámbito administrativo, previo al pagode los Contratos y Órdenes para las Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como la Obra Pública, que contenga la Documentación Comprobatoria del Gasto, así como la suficiencia presupuestal, los requisitos Fiscales y aritméticos que a continuación se detallan:

a) Las Órdenes de Compra y Contratos que amparan la Adquisición de Bienes y Servicios; los Contratos para la Obra Pública, Medios de Comunicación, Básicos: Energía eléctrica y Teléfono, con cargo al presupuesto de Egresos 2024, deberán de registrarse en el Sistema Integral Contable, Presupuestal y Financiero SAAG.net del INDETEC.

b) Expedición de Órdenes de Compra y/o Contratos:

Sólo podrán expedirse si cuentan con presupuesto autorizado, y la adquisición del bien o servicio corresponde al texto de la partida presupuestal.

c) Soporte Documental a Integrar de conformidad a las Partidas Presupuestales contenidas en los Capítulos de Gasto.

d) Otros Requisitos

- La Facturación y/o Recibos de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales Electrónica deberá ser expedida invariablemente por el proveedor de bienes o prestador del servicio a quien se le asignó la orden de compra o contrato, según corresponda en los términos de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.
- Como se establece en el Acuerdo del Presupuesto de Egresos, no se contempla la comprobación de Viáticos sin embargo todo tramite deberá contener el oficio de asignación de funciones dentro y fuera del Estado de Sonora.

25. El ejercicio de los Recursos Públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos es responsabilidad de las Dependencias su cumplimiento, por lo que aquellas que incumplan con las disposiciones marcadas en el presente programa, serán sancionados en sus asignaciones presupuestales, para lo cual la Tesorería Municipal, en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, contemplo los requerimientos de todas las unidades responsables derivado del Presupuesto Basado en Resultados.

7

26. Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto.
27. Propiciar un gasto público más eficiente, manteniendo la disciplina y el equilibrio presupuestal, así como la transparencia.
28. Implementar políticas y mecanismos de control presupuestario que garantice el equilibrio entre ingreso y gasto, eficiencia, austeridad y logro de resultados previstos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas Presupuestarios.
29. La Tesorería implementará El Presupuesto Basado en Resultados como medida indispensable para optimizar los recursos disponibles.
30. Para incrementar la transparencia en las adquisiciones municipales, el Comité de Adquisiciones realizará reuniones para determinar los acuerdos en materia de contrataciones.
31. En materia de sueldos y salarios con afectación al capítulo 1000 esta estará a cargo de la el Departamento de Compras y Personal.
32. Las Dependencias deberán establecer programas de optimización, sistematización y digitalización de sus procesos administrativos, los cuales deberán evitar la duplicidad de procesos, racionalizando el uso de los recursos.
33. Se prohíben las impresiones que no tengan relación con la función sustantiva de la Dependencia y se promoverá el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.
34. Se promoverá el uso del correo electrónico institucional, por lo que se pretende reducir el consumo de papelería y otros artículos.
35. Se deberá elaborar un plan de logística que permita compartir los equipos de transporte y que genere ahorros en traslados.
36. Se promoverá la celebración de conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación. Esto derivado de la pandemia por COVID-SARS 2
37. Los pagos emitidos por la Tesorería se realizarán preferentemente de forma electrónica, mediante depósito en cuenta bancaria, en casos necesarios se ejercerán pagos en efectivo y cheques dependiendo de la situación en la que se genere el acto a pagar.
38. Se sancionará a los servidores públicos que, derivado de las funciones a su cargo, no realicen las acciones que establece el presente Programa.

39. Se tomarán las medidas de austeridad necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades responsables.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LOIS FUENTES AGUILAR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. ANTONIO CORPUS ALANIS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL
DE EMPALME, SONORA.

C.P. HECTOR RUBEN LEÓN CASTRO



TESORERÍA MUNICIPAL

Publicación electrónica sin validez jurídica

1. Materiales y Suministros.

Para reducir el gasto y surtir con mayor eficiencia los materiales del Capítulo 2000 relativa a los *"Materiales y Suministros"* desde el inicio de esta administración se ha venido trabajando en un esquema de compras con apego al presupuesto, por lo que ante dicho resultado se plantea el continuar con la centralización de la adquisición de consumibles, con el objetivo de obtener mejores precios al presentar volúmenes de pedidos atractivos a los proveedores al concentrar todos los requerimientos de las diversas áreas del Gobierno Municipal, y derivados de los cuales nos ofrecen descuentos que no son accesibles cuando se hacen compras dispersas.

Aunado a ello, el seguimiento a los consumibles del Almacén General nos ha permitido controlar el consumo de estos artículos a través del monitoreo y medición de dichos consumos por Coordinación, Dirección y Unidad a través de controles internos, que planeamos de igual forma continuar por los resultados expuestos.

2. Servicios Generales.

Con la finalidad de mantener la disponibilidad presupuestaria, en este Capítulo 3000 se consideraron los esquemas de servicios básicos y otros los cuales se fundamentaron principalmente en las necesidades de las diferentes unidades responsables a efectos de cumplir con los objetivos planteados en cada una de ellas, por lo que se realizaron análisis correspondientes de lo mínimo indispensable para las operaciones del Municipio lo que conlleva, al corto y mediano plazo, generar ahorros necesarios para distribuir de una mejor manera los recursos.

- **Campaña para la contratación de Servicios de Comunicación Social.**

En relación al gasto implementado en la partida 36101 referente a *"Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"* desde el presupuesto se tiene contemplado establecer un egreso moderado a las propias necesidades del municipio y su expansión de las acciones realizadas para el conocimiento público de la ciudadanía.

Es así como se plantea el generar un ahorro y transparentar la difusión de las actividades públicas municipales mediante los medios autorizados y establecidos en el presupuesto.

3. Transferencias y Otras Ayudas

Al igual que el punto anterior, en materia de Transferencias y Otras Ayudas al Sector Público – Paramunicipal DIF- se ha dado un apoyo constante con la intención de preservar el brazo operativo del Municipio y la imagen social del mismo con el objeto de atender las demandas más próximas de la ciudadanía. Se sigue manteniendo la figura de los Donativos a Instituciones sin fines de lucro, así como Ayudas Sociales a Personas, Deporte, Cultura entre otros. mediante el recurso de Parquímetros una fuente de ingresos propios que se

4. Bienes Muebles e Inmuebles

Con la finalidad de mantener el orden programático para efectos de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, este capítulo está en función de las necesidades propias de las Unidades Responsables por lo que, para el ejercicio 2024 se estableció un presupuesto adecuado a cada uno de los requerimientos de las áreas administrativas basados especialmente en equipo de oficina, adquisiciones de vehículos y otros.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. LUIS FUENTES AGUIAR, SONORA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ING. ANTONIO CORPUS ALANIS

TESORERO MUNICIPAL
C.R. HECTOR RUBEN LEON CASTRO
TESORERIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HERMOSILLO, SONORA
PERIODO: 2021 - 2024

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS 2024.

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA

Tesorería Municipal

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS 2024

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en relación al SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios (Ley Número 160) se deberá elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

- I. Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas;
- II. Programa de Austeridad y Ahorro;
- III. Reglamento de Austeridad;
- IV. Tabulador de Viáticos; y
- V. Tabulador de Sueldos;
- VI.

Que para el ejercicio 2024 el Municipio de Empalme, Sonora enfrentará retos importantes en torno a las diversas situaciones económicas que afectarán las finanzas públicas, es por ello que el Presupuesto de Egresos aprobado ha sido y fue elaborado de manera estructurada y prudente con la finalidad de buscar un ejercicio del gasto público con responsabilidad y austeridad y, así, buscar preservar la estabilidad económica del Municipio de Empalme, Sonora.

Que tomando en cuenta lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo, será necesario elaborar presupuestos racionales y austeros que logren atender las problemáticas improrrogables del municipio de manera inteligente y con la mayor eficiencia en el gasto posible; así como el Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio Empalme, Sonora y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establecen el compromiso de llevar a cabo programas de ahorro y racionalidad presupuestaria.

Que el Municipio de Empalme, Sonora a través de la Tesorería Municipal se conduce con estricto apego a los principios de austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos públicos.

Que las medidas de austeridad previstas a implementar en el año 2024, permitirán eliminar el gasto innecesario en la función pública, sin detrimento de la calidad y cobertura de los programas y servicios que brinda el Municipio de Empalme, Sonora.

JUSTIFICACIÓN:

Ante las necesidades cada vez más demandantes de la administración pública del Estado de Sonora, y ante la imperante búsqueda de resultados, es necesario generar las adecuaciones de tipo presupuestal, operativo y funcional que impacten en las estructuras organizacionales de cada entidad pública.

En lo que respecta al Municipio de Empalme, Sonora y atendiendo la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora, el Municipio se compromete en la mejora de procedimientos que permitan utilizar más eficientemente los recursos financieros.

Definición:

El programa de mejoramiento de la estructura orgánica es una estrategia del gobierno estatal que contribuye con el Plan Estatal de Desarrollo, enfocada a realizar mejoras de mediano plazo que orienten sistemáticamente la gestión de las instituciones públicas al logro de resultados.

Tiene como finalidad aportar información sobre el desempeño y la gestión institucional, tanto para la toma de decisiones presupuestales como para la mejora de las políticas y programas y la rendición de cuentas.

El objetivo del programa es fortalecer gradualmente las competencias y capacidades de las instituciones, orientando a los servidores públicos hacia el logro de impactos y resultados de valor para el ciudadano.

También enfatiza en la necesidad de calcular el tamaño de las ineficiencias y el desperdicio de recursos derivados de una deficiente gestión del desempeño, así como conocer el impacto verificable de las políticas y desarrollar esquemas de reconocimiento al buen desempeño institucional.

Objetivo general:

Promover la obtención de resultados de la gestión mediante acciones que permitan mejorar la calidad de los servicios públicos, incrementar la productividad del Municipio, reducir costos para optimizar recursos y operar procesos eficientes.

Objetivos específicos:

1. Contribuir al cumplimiento de la misión y visión del Municipio.
2. Fortalecer la cultura de trabajo orientada a resultados.
3. Establecer indicadores de desempeño que midan la eficiencia y eficacia de la gestión.
4. Implementar mejoras concretas que permitan reducir significativamente los gastos de operación.

Este programa se normará para su operación por dos principales rectores:

1. Orientación a resultados y funciones estratégicas para evitar un sistema de requerimientos burocráticos.
2. Coordinación de esfuerzos, personas, recursos, normas, procesos y tecnologías.

El programa de mejora se dividirá en tres subprogramas, los cuales presentarán diferentes enfoques de acuerdo a los objetivos y acciones que se persiguen en cada uno de ellos, y son los siguientes:

Subprograma de Fortalecimiento de la Organización y Gestión: tendrá como objetivo fortalecer la organización y la gestión de funciones operativas al interior del Municipio.

Sus principales acciones están encaminadas a la definición de metas claras para la creación de indicadores de desempeño, la actualización y difusión de reglamentos internos, así como de manuales de organización, de procesos y de cargos, el impulso de la mejora regulatoria, la aplicación de controles internos y el aprovechamiento paulatino de las tecnologías de información y comunicación.

Subprograma de Profesionalización del Servidor Público: está encaminado a la creación de un sistema de profesionalización del servidor público, que propicie la formación, capacitación, competencia, calidad en el desempeño y dignificación del trabajador. Para lograrlo deberán de encaminarse los esfuerzos hacia la eficacia del proceso de reclutamiento y selección, la sensibilización en ética y valores, la inducción en sus enfoques general y específico, la actualización de conocimientos y habilidades, así como en el desarrollo profesional.

Subprograma de Mejoramiento de Servicios: su principal objetivo es proporcionar servicios de calidad, además de brindar una atención ciudadana de excelencia. Se procura que en estos procesos se incorporen aspectos que propicien la calidad, la calidez, el buen trato y la eficiencia. Asimismo, se fortalecerán las acciones tendientes a fomentar la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

ACCIONES:

De la organización:

1. Mejora regulatoria.
2. Optimización de las estructuras orgánicas.
3. Actualización y difusión de reglamentos internos, manuales de organización, de procesos y de cargos.
4. Definición de misión, visión, objetivos, metas, indicadores y controles internos. Contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo y en línea estratégica hacia los objetivos específicos.
5. Uso de tecnologías de información y comunicación.

Del servidor público:

1. Desarrollo del programa de integridad institucional, mediante la sensibilización de ética y valores.
2. Inducción general y específica.
3. Implementación de competencias básicas.
4. Capacitación específica por puesto.
5. Actualización de conocimientos y habilidades.

De la ciudadanía:

1. Identificación, simplificación y modernización de trámites.
2. Transparencia.
3. Acceso a la información pública.
4. Rendición de cuentas.
5. Participación ciudadana.

SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN:

ACCIONES
-Actualización de la estructura orgánica.
-Elaboración y actualización de reglamentos internos.
-Revisión y actualización de la misión, visión y objetivos Basados en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Empalme.
-Elaboración o actualización de manuales de cargos.
-Establecimiento de indicadores de gestión y desempeño.
-Realizar las revisiones enfocadas a detectar el grado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el marco jurídico general.
-Revisión y en su caso actualización de las leyes internas aplicables.

SUBPROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO:

ACCIONES
-Elaboración y difusión de códigos de ética de los servidores públicos.
-Elaboración y difusión de códigos de conducta específicos en cada uno de los departamentos.
-Realización de cursos, talleres y pláticas de sensibilización.
-Aplicación cotidiana de los valores y actitudes establecidos en los códigos de ética y de conducta.

-Realización de eventos de inducción general y específica, dirigidos a los servidores públicos.
-Identificación de conocimientos generales y específicos que puedan ser impartidos al personal de nuevo ingreso que permeen su entorno laboral, su integración y eficiente su desempeño.
-Implementar calendario anual de capacitación para el desarrollo de los servidores públicos.
-Implementar un sistema de estímulos para incrementar la profesionalización de los profesionistas al servicio de la institución.
-Llevar a cabo cursos de capacitación en el ámbito de competencia para actualizar y mejorar los conocimientos, capacidades y habilidades de los empleados.
-Evaluar el desempeño y competencias de los funcionarios para la detección de necesidades de capacitación.

SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE SERVICIO:

ACCIONES
-Actualización del portal de transparencia.
-Impartir cursos de capacitación dirigida a servidores públicos, en cuanto a lo establecido como obligación de los entes públicos a publicar su información por Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sonora y sus municipios.
-Optimización del servicio de recepción, canalización y respuesta a las quejas y denuncias provenientes de la ciudadanía.
-Optimización en los procesos de investigación y documentación para la resolución de las quejas y denuncias de ciudadanos por posibles violaciones a sus derechos humanos.
-Analizar y proponer a las instancias correspondientes, posibles sanciones administrativas a las instituciones que se les emitan y no cumplan con las recomendaciones.

Evaluación:

El Programa de mejora de la gestión contará con un sistema de evaluación, conjunto de indicadores que analizarán los avances y resultados de los objetivos del programa.

El conjunto de indicadores del programa:

1. Formará parte del sistema de monitoreo.
2. Apoyará la evaluación del desempeño institucional.
3. Permitirá establecer estándares con base en las mejores prácticas estatales que se identifiquen.
4. Se enfocará en indicadores de resultados, en lugar de actividades o resultados parciales.

5. Orientará la mejora en la gestión del Municipio.
6. Apoyará la toma de decisiones para la asignación presupuestal.
7. Generará información útil y verificable sobre la actuación de la organización.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS FUENTES AGUILAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE EMPALME, SONORA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. ANTONIO CORPUS ALANIS

TESORERO MUNICIPAL

C.P. HECTOR RUBEN LEON CASTRO



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII8III-25012024-
CD67B1A6D

